



JUNTA CENTRAL DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA

BASES CONVOCATORIA XXXVII CERTAMEN DE MÚSICA DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA 2024

ANUNCIO

En fecha 09 de Noviembre de 2024 la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda en colaboración y con el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Elda ha aprobado las Bases y Convocatoria para la celebración del «XXXVII CERTAMEN DE MÚSICA DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA DE 2024», de acuerdo al siguiente literal:

BASES DEL XXXVII CERTAMEN DE MÚSICA DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA 2024

LA JUNTA CENTRAL DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, CONVOCAN EL XXXVII CERTAMEN DE MÚSICA DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA 2024, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 25 DE MAYO DE 2024, A LAS 18:00. HORAS EN EL TEATRO CASTELAR DE ELDA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el desarrollo del XXXVII CERTAMEN DE MÚSICA DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA DE 2024, en régimen de concurrencia competitiva, que se desarrolla en colaboración con la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV).

SEGUNDA.- PLAZO

El plazo máximo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 horas del 12 de Febrero de 2024.

A fin de dotar de máxima difusión al presente certamen se procederá a publicar estas bases en el Tablón Electrónico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en la web de la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda así como su difusión a través de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

TERCERA.- REQUISITOS

En el Certamen podrán participar un máximo de 3 bandas de música de la Comunidad Valenciana, no profesionales, y que en el momento de la inscripción pertenezcan a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

Para determinar cuáles de las inscritas son las bandas participantes, en la Casa de la Viuda de Rosas, sede de la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda (C/ Nueva, 8), dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación, se procederá a la celebración de un sorteo (17 de Febrero de 2024) entre las sociedades musicales inscritas, siendo obligatoria la presencia de los representantes legales de las mismas, que serán debidamente citados con antelación suficiente. Serán excluidas aquellas sociedades musicales sin representación en este acto.

Tras el sorteo, se facilitará la obra obligada que será compuesta por encargo de la organización del Certamen.

CUARTA.- SOLICITUD

Mediante formulario en pdf que facilitara la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda y dirigido al mail certamen_elda@morosycristianoselda.es

QUINTA.- PLANTILLAS DE MÚSICOS

En lo referente a la fijación y control de plantillas de músicos participantes por cada sociedad musical, y en virtud del Convenio suscrito entre la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda y la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, será de aplicación lo establecido por el vigente Reglamento sobre Certámenes aprobado en asamblea general por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

SEXTA.- MÚSICOS PARTICIPANTES

El número de músicos participantes por cada banda que concurra a este Certamen deberá estar comprendido entre un mínimo de 60 y un máximo de 75. Las bandas podrán incluir en sus plantillas hasta un máximo de tres intérpretes ajenos. Ningún músico participante, incluidos los ajenos, podrá actuar en más de una de las bandas participantes

SÉPTIMA.- ORDEN DE ACTUACIÓN

El orden de actuación de cada banda en el presente Certamen quedará establecido por el orden en que haya aparecido en el sorteo previo referido en la Base 3ª.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

En caso de lluvia u otro motivo de fuerza mayor que impidiera celebrar la audición de las bandas participantes, La Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda y el Excmo. Ayuntamiento de Elda estarán facultados para suspenderlo definitivamente, si éste no hubiera dado comienzo, o emplazarlo a una nueva fecha. Si el acto tuviera que aplazarse, en la reanudación solamente actuarán las bandas de música que no lo hubieran hecho con anterioridad.

NOVENA.- PREMIOS

Se concederán los siguientes premios:

- 1º Premio..... 5.000 Euros.
2º Premio..... 3.000 Euros.
3º Premio..... 2.000 Euros.

El abono del importe de los premios se realizará una vez justificado el mismo mediante la presentación de la documentación que a continuación se especifica:

- Copia del CIF del solicitante.
- Datos bancarios del solicitante, según modelo de Mantenimiento de Terceros.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados.
- Declaración responsable de que no se dispone de cualquier otro tipo de ayuda o subvención para este mismo fin, convocada por otras entidades públicas o privadas.

DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El importe total de la presente Convocatoria, que se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva, asciende a la cuantía de 10.000,00€ en concepto de premios.

DÉCIMO - PRIMERA.- DIPLOMAS

Todas las bandas participantes recibirán un diploma acreditativo de su participación en este Certamen.

DÉCIMO - SEGUNDA.- JURADO

El jurado estará compuesto por 4 miembros, de los cuales: uno de estos tendrá voz sin voto y será propuesto por el Ayuntamiento de entre sus funcionarios, actuando como Secretario/a; o, por el secretario/a de Junta Central y el resto de miembros del jurado serán personalidades del mundo de la música, con voz y con voto.

Concederán una calificación de 0 a 10 puntos por cada uno de los siguientes criterios de valoración: afinación, sonoridad, interpretación y técnica, por cada una de las bandas actuantes, tanto para la obra obligada como para la de libre elección.

El Jurado se reunirá, al finalizar la audición, para emitir un veredicto realizado únicamente mediante el resultado de la suma de las puntuaciones de cada uno de sus miembros. La puntuación final de cada banda participante resultará de la suma de las calificaciones aplicadas en ambas obras (obligada y de libre elección) por cada miembro del jurado con voto, en cada uno de los criterios de valoración indicados. La decisión del jurado será inapelable.

El Jurado elevará a la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda su propuesta de resolución para la concesión de los premios. En el caso de que concurra algún tipo de incompatibilidad o conflicto de intereses en algún miembro del jurado, la organización del Certamen queda facultada para sustituirlo.

DÉCIMO TERCERA.- OBRA DE LIBRE ELECCIÓN

Las bandas participantes enviarán por triplicado la partitura o guion de la obra de libre elección, que deberá ser una única pieza a elegir entre MARCHA CRISTIANA O MARCHA MORA.

La organización del certamen se reserva el derecho de no aceptar dicha pieza si ya hubiese sido elegida por otra banda con anterioridad, según el orden de inscripción. Este hecho se comunicará, de forma fehaciente, en el momento en que se reciba la solicitud de inscripción.

DÉCIMO - CUARTA.- DESARROLLO DEL CERTAMEN

Las bandas de música participantes en el Certamen deberán presentarse el 25 de mayo de 2024 a las 18:00 horas en el Excmo. Ayuntamiento de Elda, desde donde se realizará un desfile hasta el Teatro Castelar, lugar de audición del Certamen, interpretándose en el transcurso del mismo marchas o pasodobles de libre elección, que no serán puntuables.

El orden de actuación de las bandas en el desfile será el mismo que el del concurso.

DÉCIMO - QUINTA.- CONTROL DE PLANTILLAS

Para el control de las plantillas de las bandas participantes se establece lo siguiente:

1. Se constituirá una Comisión de Control que estará formada por los miembros que designe la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV). También podrá asistir un interventor por cada banda participante.

La Comisión de Control realizará la comprobación e identificación, por orden de intervención, de todos los músicos de las plantillas de las bandas participantes previamente a su acceso al recinto del Certamen. La comisión emitirá un informe en el que se reflejarán las incidencias registradas, si las hubiere, en el proceso de control, que será entregado a la comisión organizadora a la finalización del mismo.

2. La identificación de los músicos se realizará mediante la exhibición de Documento Nacional de Identidad original, u otra documentación original de carácter oficial que acredite su identidad.

DÉCIMO - SEXTA.- DOCUMENTACIÓN

Para efectuar el abono del importe de los premios, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia del CIF del solicitante.
- Datos bancarios del solicitante, según modelo de Mantenimiento de Terceros.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados.
- Declaración responsable de que no se dispone de cualquier otro tipo de ayuda o subvención para este mismo fin, convocada por otras entidades públicas o privadas.

En caso de no presentarse esta documentación, o de estar incompleta, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará desistida su solicitud, previa resolución del órgano competente.

DÉCIMO - SÉPTIMA

Las sociedades musicales que, una vez inscritas, no participasen en este Certamen sin motivo de fuerza mayor o causa justificada, quedarán inhabilitadas para poder participar en los sucesivos por un periodo de tres años consecutivos.

DÉCIMO - OCTAVA

La participación en este Certamen supone la aceptación expresa de estas bases, así como de las decisiones tomadas por la Comisión Organizadora en su ejecución, desarrollo e interpretación, y de todas las cuestiones no previstas en las mismas.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Protección de Datos (RGPD), le informamos que sus datos personales serán tratados por la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda, CIF: G03332467, Dirección Postal: Calle Nueva, 8. 03600 ELDA. Teléfono: 96 538 7557. Correo Electrónico: contacto@morosycristianoselda.es, con la finalidad de gestionar este concurso. Los datos proporcionados se conservarán durante la duración del proceso de resolución de este concurso o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Puede consultar información adicional y detallada sobre la protección de datos en esta Junta Central de Comparsas o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: contacto@morosycristianoselda.es.